PROCEDIMIENTO,

MATERIA

DEMANDANTE

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

Ejecutivo Especial

97.030.000-7

10.050.813-3

RoL_12421-800 8

RUT Nº

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

APODERADO .

José Santander Robles

CIVIL Folio: 456045 04 CIU Toos Fecha: 30-05-2008 Hora :

Dimit : IMM

RUT Nº

10.050.813-3

DEMANDADO

VALDERRAMA GONZALEZ NELSON

RUT Nº

6.425.906-7

1

N° OPERACIÓN

141895740

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960. Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder, CUARTO OTROSI: Exhorto.-

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a VALDERRAMA GONZALEZ NELSON, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PJE SAN JUAN BAUTISTA Nº 2613, PADRE HURTADO Y EDUCADORA ADELA EDWARDS Nº 1013, RECOLETA ., por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 23 DE ABRIL DE 1998 otorgada ante el Notario Público don PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a VALDERRAMA GONZALEZ NELSON, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 310,- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD 06820V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 235 meses, contados desde el día 01 DE JUNIO DE 1998, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 9,3%.